

Bogotá, D. C., 31 de mayo de 2022

Señores  
**CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO PROPIEDAD HORIZONTAL - CUAN P.H**  
Atn.: Luis Javier Cadavid Estrada / Administrador y/o Representante Legal  
Atn.: Olga Moreno Vicepresidente / Consejo de Administración  
Correo electrónico: [asoccuan@hotmail.com](mailto:asoccuan@hotmail.com)  
Calle 25 N° 35 -39 Edificio B2 / Teléfono telefax: 601 244 28 39 y 601 244 28 89  
Ciudad

**Radicados:** 1-2022-59808 / 1-2022-59939  
Radicado SDP 11/05/2022  
1-2022-60578 / 1-2022-60580  
Radicado SDP 13/05/2022  
**Plan Parcial:** Plan Parcial de Renovación Urbana "Centro Urbano"  
**Asunto:** Observaciones formulación Plan Parcial Centro Urbano  
**UPZ - UPL:** 107 Quinta Paredes - 32 Teusaquillo  
**Alcaldía Local:** Teusaquillo

Cordial saludo, respetados señores:

La formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana PPRU "Centro Urbano" fue presentada el 27 de septiembre de 2021 mediante la radicación número 1-2021-86685, por la Señora Catalina Moreno Suárez, representante legal de la Compañía de Construcciones Andes Coandes S.A.S, identificada con NIT 860.040.048-4, en su condición de apoderada especial de los señores Moisés Flores Ruíz, Eduardo Orjuela, Gabriel Díaz Ayala propietarios de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 050C-203636, 050C-019932 y 050C-108244 respectivamente, y la señora Ana María López Mora propietaria de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 050C-1092385, 050C-1092384 y 050C-601289, conforme los documentos y cartografía señalados en el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015. La jornada de socialización de dicha formulación tuvo lugar el pasado 27 de abril de 2021.

En ese marco, en atención a sus comunicaciones, mediante las cuales presentan observaciones, en el sentido de que el Centro Urbano Antonio Nariño – CUAN – Propiedad Horizontal, que corresponde a un Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito Nacional, puede verse afectado por, el Plan Parcial de Renovación Urbana PPRU "Centro Urbano", se informa que en función de garantizar que las observaciones sean evaluadas y consideradas por los promotores, éstas les serán enviadas como parte del oficio de observaciones.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Las observaciones técnicas que en este momento se están consolidando corresponden con los conceptos emitidos por Empresas de Servicios Públicos, Entidades y Direcciones al interior de esta Secretaría, para que los promotores realicen los respectivos ajustes, lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, respuesta que deberán dar al mismo, al amparo del párrafo segundo del artículo 2.2.4.1.1.9, "Revisión del proyecto de plan parcial", del Decreto Nacional Único Reglamentario 1077 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En tal sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.8. del Decreto Nacional 1077 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" se informa que el conjunto de observaciones respecto al proyecto quedará consolidado y resuelto en una matriz que hará parte integral del acto administrativo que resuelva sobre la viabilidad del plan parcial y oportunamente será publicada en la página web de esta Secretaría en el link del Plan Parcial de Renovación Urbana PPRU "Centro Urbano", <https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-centro-urbano>.

Adicionalmente, como parte de la revisión de la formulación del Plan Parcial se ha consultado al Ministerio de Cultura con el fin de contar con las observaciones correspondientes y el concepto favorable de dicha entidad a la propuesta de plan parcial.

Esta respuesta se emite con base en lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el título II Derecho de petición, de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

**Diego Mauricio Cala Rodriguez**  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Proyectó: Manuel Alfredo Hernández Zabarain  
Profesional Especializado -Arquitecto  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.